**RESPUESTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR AL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS ESTADOS POR RELATOR ESPECIAL SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE DERECHOS HUMANOS RELACIONADAS CON EL DISFRUTE DE UN MEDIO AMBIENTE SEGURO, LIMPIO, SANO Y SOSTENIBLE**

**"** **EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SEGURO, LIMPIO, SANO Y SOSTENIBLE: LUGARES LIBRES DE TÓXICOS PARA VIVIR, TRABAJAR, ESTUDIAR Y JUGAR".**

**1. Por favor, proporcione ejemplos de formas en las que los entornos tóxicos - caracterizados por niveles insalubres de contaminación y altos riesgos de exposición a sustancias tóxicas- están teniendo impactos adversos en los derechos humanos. Los derechos afectados negativamente podrían incluir, entre otros, el derecho a la vida, a la salud, al agua, al saneamiento, a la alimentación, a los medios de vida, a la no discriminación, a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible, a los derechos del niño, los derechos culturales y a los derechos de los pueblos indígenas.**

R/ Al respecto se conocen a nivel mundial entornos tóxicos como los siguientes: a) los vertederos a cielo abierto, donde las personas suelen estar expuestas a condiciones muy adversas, sin contar generalmente con los equipos mínimos de protección; b) las plantas de reciclaje de plásticos, en las que las personas suelen estar expuestas a las sustancias tóxicas agregadas a los plásticos, así como a los agentes biológicos presentes en la basura; c) la recolección de desechos hospitalarios, que se ha vuelto más riesgosa desde la aparición del COVID-19; d) los ríos altamente contaminados, cuyas aguas suelen ser utilizadas para diversos usos por las poblaciones aledañas. En tres primeros casos, los derechos afectados negativamente son el derecho a la vida, a la salud, y a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible. El último vulnera todos los derechos mencionados en la pregunta.

**2. ¿Cuáles son los lugares más contaminados de su Estado?**

R/Un inmueble en el que funcionó hace varios años una planta formuladora de plaguicidas, en el que fueron enterrados desechos de dichos productos, la cual se localiza en el Departamento de San Miguel. Se han realizado estudios de determinación de contaminantes en los suelos, localización de los sitios de enterramiento y estimación de las áreas y volúmenes contaminados. Se han emitido medidas preventivas que incluyen la remoción y eliminación racional de los desechos, y la remediación del lugar para lograr su recuperación y saneamiento.

Los lugares más contaminados del país pueden ser ubicados portal institucional del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sección de “pasivos ambientales”, en la siguiente dirección electrónica: http://mapas.marn.gob.sv/VIGEA/nepamap.aspx?wherestr=-89.920756,13.792136&searchtype=geom&gtype=point&srs=4326

**¿Hay alguna zona en su Estado designada como "zona de sacrificio" debido a la extrema contaminación?**

R/ No se tienen registradas zonas de esa naturaleza.

**¿Existen ejemplos de lugares muy contaminados que hayan sido limpiados y rehabilitados de forma integral? Si no es así, ¿cuáles son los obstáculos para la limpieza y rehabilitación?**

R/ En 2006 se inició la recuperación ambiental de una zona contaminada por el funcionamiento de una planta recicladora de baterías usadas de plomo, localizada en el municipio de San Juan Opico, departamento de la Libertad, lo cual requirió de una Declaratoria de Estado de Emergencia Ambiental, por contaminación por plomo y promover la limpieza de los suelos contaminados y la intención integral de la salud de la población afectada, principalmente niños de las comunidades aledañas y trabajadores se la planta de reciclaje.

Está pendiente el retiro y disposición final de las cenizas y escorias almacenadas en dos bodegas de la planta. Según un estudio realizado por el MARN en agosto de 2020, el tratamiento, embalaje, traslado, y disposición final de suelos, cenizas y escoria contaminada por plomo, tendría un costo, a esa fecha, de alrededor de US$55,110,851 cantidad de la que no se dispone por el momento, siendo el principal obstáculo para realizar la limpieza y rehabilitación del sitio.

La información sobre los límites de emergencia ambiental y del sitio antes mencionado, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://mapas.marn.gob.sv/VIGEA/nepamap.aspx?wherestr=-89.920756,13.792136&searchtype=geom&gtype=point&srs=4326

**3. ¿Cuáles son las obligaciones específicas de los Estados y las responsabilidades de las empresas en cuanto a la prevención de la exposición a niveles insalubres de contaminación y sustancias tóxicas, la rehabilitación de los lugares tóxicos y la indemnización de las personas afectadas?**

R/ Son obligaciones del Estado: crear, revisar y aplicar la legislación internacional y nacional destinada a regular las medidas de seguridad y salud ocupacional y velar por el cumplimiento de todas las normativas aplicables en la materia.

Por su parte, las empresas deben dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios Ambientales Multilaterales relacionados al tema y que han ratificados por El Salvador, así como en la Ley General de Prevención de Riesgos, y lo referido a sustancias tóxicas en los artículos 200 al 270 del Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, para el área de condiciones insalubres, y aquellos en los que existe riesgo biológico, artículos 271 al 275 del mismo reglamento.

En cuanto a la contaminación del medio ambiente, las empresas deben dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación de medio ambiente del país.

**4. Proporcione ejemplos concretos de disposiciones constitucionales, legislación, instituciones, reglamentos, normas, jurisprudencia, políticas y programas que apliquen un enfoque basado en los derechos para garantizar entornos libres de tóxicos.**

• R/ SENTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD 5-93/2-96/3-96/9-96/11-96/12-96 (acumulados) sobre el derecho a gozar de un medio ambiente sano a partir de interpretación del artículo 117 de la Constitución de la República.

• JURISDICCION AMBIENTAL, que tiene competencia para conocer y resolver acciones a través de las cuales se deduce responsabilidad civil derivada de actos que atentan contra el medio ambiente.

• El Convenio de Basilea sobre control de movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, ratificado en 19 de abril de 1992.

• El Acuerdo regional sobre control de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, emitido por la Cumbre de Presidentes del Istmo Centroamericano, Ratificado en enero de 1993.

• En Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, ratificado en 21 de febrero de 2008.

• Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional. Ratificado el 5 de mayo de 1995.

• Ley y de Medio Ambiente y su Reglamento General.

• Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

• Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

• Reglamento especial en materia de sustancias, residuos y desechos peligrosos.

• Acuerdo No 117: Límites de concentración de contaminantes para la protección del suelo y remediación de suelos contaminados.

• Acuerdo 152: Listado de plaguicidas y productos de uso industrial regulados por el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes para prohibir la fabricación, importación, distribución, comercialización y utilización.

**5. Si su Estado es uno de los 156 Estados miembros de la ONU que reconoce el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible, ¿ha contribuido este derecho a prevenir, mitigar o rehabilitar los entornos tóxicos? En caso afirmativo, ¿cómo? Si no, ¿por qué no?**

R/ Si, ha contribuido a ello. La legislación existente ha contribuido a prevenir la contaminación; realizar acciones de saneamiento en escenarios en que se ha puesto en riesgo la salud, y/o el medio ambiente; contar con mecanismos de evaluación de los riesgos que puedan afectar el medio ambiente y la salud; emitir autorizaciones amparadas en estudios y participación ciudadana en los procesos de consulta.

La emisión de la sentencia de inconstitucionalidad 5-93/2-96/3-96/9-96/11-96/12-96, en julio de 1998, ha permitido promover el acceso a la justicia ambiental a través del reconocimiento al derecho a gozar de un medio ambiente sano, lo cual ha abierto las puertas para que otros ciudadanos promuevan acciones de amparo ante la vulneración de ese derecho.

**6. Proporcione ejemplos concretos de buenas prácticas en la prevención, mitigación o rehabilitación de entornos tóxicos. Estos ejemplos pueden darse a nivel internacional, regional, nacional, subnacional o local. Los ejemplos pueden incluir el control de las concentraciones de sustancias tóxicas en el aire, el agua, el suelo, los alimentos y las personas; la garantía de los derechos procesales (por ejemplo, el acceso público a la información, la participación pública en la toma de decisiones, el acceso a los recursos); la legislación, los reglamentos, las normas, la jurisprudencia y las políticas que abordan las sustancias tóxicas; y las iniciativas para lograr entornos libres de tóxicos (por ejemplo, la prohibición del uso de sustancias específicas, la reducción de la contaminación del aire y del agua, los proyectos de rehabilitación). Cuando sea posible, proporcione ejemplos relacionados con la aplicación, el cumplimiento y la eficacia de las buenas prácticas.**

R/ La declaratoria de emergencia ambiental por plomo en el cantón Sitio del Niño, municipio de San Juan Opico, departamento de la Libertad, permitió realizar acciones integrales de atención, que incluyeron estudios para determinar la presencia de contaminantes en agua, suelo, superficies, flora (cultivos agrícolas), saneamiento de suelos afectados, participación ciudadana, establecimiento de límites de contaminación en suelos y superficies, así como la coordinación de las distintas instituciones del Estado.

La buena práctica incluye haber contado con la cooperación técnica y asesoría de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (EPA), que participó en al menos 5 jornadas de monitoreo de los niveles de contaminación por suelo, viviendas, e instalaciones de la ex fábrica de baterías.

Establecimiento de medidas de mitigación y remediación de la zona afectada por la contaminación, incluyendo alternativas para el retiro y la disposición final de las cenizas y las escorias contaminadas por plomo.

La plataforma electrónica del portal de transparencia gubernamental y en la del Centro de Documentación del MARN contiene un resumen de las acciones realizadas:

https://www.transparencia.gob.sv/institucions/marn/documents/350026/dowload

https://cidoc.marn.gob.sv/documentos/informe-de-acciones-realizadas-por-el-ministerio-de-salud-en-el-canton-sitio-del-nino-municipio-de-san-juan-opico-en-atencion-a-la-emergencia-ambiental-por-contaminacion-por-plomo-agosto-2010-2015/

La creación de la Jurisdicción Ambiental constituye un avance para el acceso a la justicia ambiental, dado que coadyuva a la implementación de las obligaciones de derechos humanos en casos de daños ambientales por sustancias toxicas o peligrosas.

**7. Por favor, especifique cómo se proporciona (o debería proporcionarse) protección adicional a las poblaciones que pueden ser especialmente vulnerables a los entornos tóxicos (por ejemplo, mujeres, niños, personas que viven en la pobreza, miembros de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales, personas mayores, personas con discapacidad, minorías étnicas, raciales, religiosas o de otro tipo, migrantes y desplazados). ¿Cómo se puede capacitar a estas poblaciones para proteger sus derechos?**

R/ La protección de brinda a través de campañas informativas en las zonas potencialmente contaminadas. En los sitios en los que se identifica presencia de contaminación por sustancias toxicas, se brinda atención en salud (farmacológica y no farmacológica), se inhabilita el ingreso a los sitios contaminados y se capacita a la población para la prevención de la exposición a contaminantes.

**8. ¿Están las acciones de los Estados de altos ingresos vinculadas a un mayor riesgo de exposición a sustancias tóxicas en los Estados de ingresos medianos y bajos? ¿Cuáles son las formas en que los Estados de altos ingresos deberían ayudar a los Estados de bajos ingresos a prevenir y rehabilitar los entornos tóxicos?**

Por supuesto que lo están. ¿Cómo ayudar? En primer lugar, realizando los cambios necesarios al interior de sus países para prevenir y evitar que sus malas prácticas expongan a sustancias toxicas a los Estados mencionados. Brindándoles asesoría técnica y financiera y tecnologías limpias que utilicen sustancias libres de tóxicos en los procesos productivos, así como en la rehabilitación y atención de sitios contaminados con sustancias tóxicas. Apoyar el fortalecimiento institucional y la creación de normativas para prevenir contaminación y sancionar los incumplimientos.

**9. En el caso de las empresas, ¿qué políticas o prácticas se aplican para garantizar que las actividades, los productos y los servicios previenen los riesgos de exposición a sustancias tóxicas y cumplen las normas de derechos humanos, especialmente las articuladas en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos?**

R/ La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y el Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo. Se cuenta además con un programa de vigilancia sanitaria de las empresas que manejan sustancias peligrosas. Se está elaborando también una plataforma electrónica para compartir información entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Cuerpo de Bomberos de El Salvador, para mejorar el seguimiento y cumplimiento de las actividades autorizadas por esas instituciones, la cual se espera comience a operar a mediados de 2022.

Como complemento a ello, en el marco de la atención de la pandemia del COVID-19, las empresas están obligadas a cumplir el Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos, emitido por el Ministerio de Salud, así como a elaborar sus propios protocolos de bioseguridad con el objetivo de identificar oportunamente los riesgos biológicos y proponer y ejecutar medidas preventivas orientadas a evitar daños a los trabajadores. Asimismo, el Organismo Salvadoreño de Normalización, promueve sellos de verificación y cumplimiento de bioseguridad a empresas que forman parte del Programa Nacional de Turismo con Bioseguridad y Calidad, impulsado por el Ministerio de Turismo.